



116173

RESOLUCION DIRECTORAL N° 234 -2018-ANA-OA

Lima,

26 SEP. 2018

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 694-2018-ANA-OA-UEC del obligado **ALBERTO JOSE BEDOYA FUENTES**; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha de ingreso 03 de julio del 2018; el Memorando N° 281-2018-ANA-OA-UEC de fecha 28 de agosto de 2018, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 429-2018-ANA-OA/UCT de fecha 03 de setiembre de 2018, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, el obligado **ALBERTO JOSE BEDOYA FUENTES**; mediante documentos de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, mediante Resolución Directoral N° 1154-2016-ANA-AAA-CH.CH equivalente a 3.742 Unidad Impositiva Tributaria, proponiendo su cancelación en seis (06) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-068-315301, por el importe de S/ 3,529.30 (Tres mil quinientos veintinueve con 30/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 12,000.00 (Doce mil y 00/100 Soles), monto al que debe aplicarse los intereses pertinentes;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4, los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva ha emitido el informe situacional del expediente N° 694-2018-ANA-OA-UEC, mediante el cual recomienda aprobar el fraccionamiento en seis (06) cuotas mensuales; asimismo, la Unidad de Contabilidad y Tesorería ha emitido el documento de liquidación de intereses y cronograma de pagos correspondientes;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda por el importe de S/ 12,000.00 (Doce mil y 00/100 Soles), solicitado por el obligado **ALBERTO JOSE BEDOYA FUENTES**, respecto al expediente N° 694-2018-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349, referencia de cuenta N° 000694-2018 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	12,000.00	2,067.74	115.20	1,952.54	10,047.46	30/09/2018
2	10,047.46	2,067.74	96.46	1,971.28	8,076.18	30/10/2018
3	8,076.18	2,067.74	77.54	1,990.20	6,085.98	30/11/2018
4	6,085.98	2,067.74	58.43	2,009.31	4,076.67	30/12/2018
5	4,076.67	2,067.74	39.14	2,028.60	2,048.07	30/01/2019
6	2,048.07	2,067.74	19.67	2,048.07	0.00	28/02/2019

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución; debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativas del presente cronograma de pagos, a fin de que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, a la Administración Local de Agua Río Seco y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese, comuníquese.



Erlinda Graus Guevara

ERLINDA GRAUS GUEVARA
Directora de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

